



RESOLUCION JEFATURAL DE DIVISION N° 000091-2024-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [515502861 - 3]

VISTO:

SOLICITUD - VARIOS 000002-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC-HÑO [515502861 - 0] de fecha 2 de setiembre del 2024, conteniendo la petición de Licencia por docencia universitaria, presentada por el Servidor Nombrado Lic. Hernán Ñiquen Otero.

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto **OFICIO N° 000493-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [515502861 - 2]** de fecha 20 de noviembre del 2024, el Lic. Hernán Ñiquen Otero, servidor nombrado bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", actualmente en el cargo de Especialista Administrativo III de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos, solicita Licencia para ejercer Docencia en la Universidad César Vallejo, con eficacia a partir del 04 de Setiembre al 18 de Diciembre del 2024, los días Miércoles de 07:30 a.m a 11:30 a.m horas de cada semana, conforme lo acredita con el Reporte de horario de clases expedido por la Escuela Profesional de Administración, para dictar el curso de Derecho Empresarial de la Universidad César Vallejo; las mismas que serán compensadas en horario extraordinario.

Que, de conformidad con lo normado por el inciso e) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 246 y Artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, procede otorgar permiso hasta por un máximo de seis (06) horas semanales para realizar docencia universitaria, el mismo que deberá ser compensado en horario adicional por el servidor.

Que, conforme a lo solicitado y al Reporte de horario de clases expedido por la Escuela Profesional de Administración, para dictar el curso de Derecho Empresarial de la Universidad César Vallejo que adjunta, procede conceder un máximo de hasta 06 horas de permiso semanal, Miércoles de 07:30 a.m a 11:30 a.m horas, la misma que será compensada los días Lunes de 4:30 a 6:00 pm; Martes de 4:30 a 6:00 pm, Miércoles de 4:30 a 5:30 pm.

Estando al lo actuado, al documento del visto y en uso de las facultades conferidas a la Jefatura de la División de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Lambayeque, en concordancia con el vigente Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAM/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER al Lic. HERNAN ÑIQUEN OTERO, servidor nombrado bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", actualmente Especialista Administrativo III de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Licencia para ejercer docencia en la Universidad César Vallejo, con eficacia anticipada del 04 de Setiembre al 18 de diciembre del 2024 por Cuatro (04) horas y en el siguiente horario:

Días	Horas	Tiempo de Permiso
Miércoles	07:30 a 11:30 am	04 horas
Total de Horas de Licencia concedida		04 horas

ARTICULO 2°.- El permiso autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución, será recuperado los días Lunes de 4:30 a 6:00 pm; Martes de 4:30 a 6:00 pm, Miércoles de 4:30 a 5:30 pm.; asimismo esta Jefatura queda encargada de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REG. DE TRAB. Y PROM. DEL EMPLEO
DIVISION DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL DE DIVISION N° 000091-2024-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [515502861 - 3]

ARTÍCULO 3°.- Insertar copia de la presente resolución en el legajo personal del servidor; y demás trámites conforme a ley; así como publicar la presente resolución en el Portal Institucional para los fines dispuestos conforme al artículo 5 de la LEY N° 29091.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente
CAROL VIGIL TORO
JEFA DE ADMINISTRACIÓN - GRTPE
Fecha y hora de proceso: 21/11/2024 - 16:33:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>